

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 172/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 05 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Programa de Extensión de Cobertura Rural en Salud, que tiene por objeto la conclusión de las obras del campo deportivo polifuncional en el Centro de Tratamiento y Rehabilitación "Yanapacuna", sito en la zona de Yurac-Yurac.

Que, mediante el presente convenio, el Gobierno Municipal asume el compromiso de colaborar al Programa "Precor-Salud" con la dotación de 50 bolsas de cemento para la conclusión de la referida obra y el representante de este programa asume el compromiso de realizar las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reinserción de niños y adolescentes de alto riesgo.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 157/96 propone al Pleno del H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Programa de Extensión de Cobertura Rural en Salud, que tiene por objeto la conclusión de las obras del campo deportivo polifuncional en el Centro de Tratamiento y Rehabilitación "Yanapacuna".

Que, de conformidad al inc. j) Art. 14 de la Ley 1551 de Participación Popular, es de competencia municipal, dotar y construir nueva infraestructura en educación, cultura, salud, deporte, caminos vecinales y saneamiento básico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º. APROBAR el convenio interinstitucional suscrito el 23 de septiembre de 1996, entre la H. Alcaldía Municipal y el **Programa de Extensión de Cobertura Rural en Salud**, que tiene por objeto la conclusión de las obras del campo deportivo polifuncional en el Centro de Tratamiento y Rehabilitación "Yanapacuna", ubicado en la zona Yurac-Yurac.

Art. 2º Debiendo el campo deportivo beneficiar a todos los vecinos de esta zona.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos

Trigo

PRESIDENTE

**H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

AQR/Aida A.